

25 de junio de 2025



👉 **Rogelio Mirazo Román, Presidente de la Federación de Colegios de Economistas de la República Mexicana**

Comentario de la Semana

Y LA BANCARIA A ´ PA ?

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) intervino a la Sofipo (Sociedad Financiera Popular) CAME, una de las más antiguas y grandes del país (noveno lugar) en cuanto a número de clientes, luego de descubrir problemas financieros graves y malas prácticas contables que la dejaron prácticamente en insolvencia y sin capital. (1.3 millones).

Las facultades de supervisión de las SOFIPOS por parte de la CNBV están previstas en el artículo 120 la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y el Comité de Supervisión (art. 3° LACP). Asimismo, se cuenta con un Fondo de Protección (art. 99 LACP), cuya finalidad es realizar operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros. Para efectos de supervisión la CNBV exige una serie de reportes financieros periódicos a fin de contar con información que le permita tomar determinaciones **preventivas y correctivas** que van desde la imposición de multas (Art. 126 fr.I LACP) hasta la destitución del Director General o gerente y del Consejo de Administración (art. 75 LACP) o incluso, si las irregularidades detectadas ponen en riesgo los intereses de los ahorradores o su solvencia, la CNBV puede, nombrar un interventor-gerente. (art. 78 LACP).

En el caso de CAME, después de una **revisión de la CNBV que comenzó en marzo de este año**, se determinó un fuerte deterioro y fue clasificada en el nivel de capitalización 4 (Nicap 4) que indica una insolvencia total, procediéndose, el 9 de junio a suspender operaciones y proteger a los ahorradores a través del Fondo de Protección que cubre hasta 25,000 UDIS por persona (≈ \$207,000 pesos).

Con independencia de la grave afectación directa a los ahorradores cuyos depósitos superen dicha cifra, es importante mencionar que las facultades de supervisión de la CNBV para tomar determinaciones **preventivas** (reportes financieros periódicos) **y correctivas** son exigibles para todos los integrantes del sistema, por lo que se deben realizar de forma regular. La pregunta es porque se tomó acción hasta este año, la caída en el nivel de capitalización e insolvencia en una Sofipo de este tamaño no se genera en pocos días, ¿no será que las reducciones al presupuesto han afectado al personal encargado de la supervisión por parte de la CNBV?